DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 148/2020. -

Asunción, 30 de setiembre de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**6958/2020.-**
Recurrente:	**ING. FERNANDO MARCIAL MORENO**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 100/2018. Contrato S.G. Ministro Nº 88/2019. "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLOGICO VIAL DEL MOPC".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 2678/2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 2,** al Contrato S.G. Ministro Nº 88/2019, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 6958/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 100/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLOGICO VIAL DEL MOPC".-
- Contrato S.G. Ministro N° 88/2019.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. Jose Kronawetter.-
- DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CONTROL, Arq. Blanca Romero.-
- FISCALES DE OBRAS – MOPC, Arq. Miguel Rodas y Arq. Alberto Lovera.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE FERNANDO MORENO MARTINEZ., Ing. Fernando Moreno.-

100 (ciento cinco)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 148/2020. -

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 2, modifica el plazo de la obra por aumento de trabajos 54 (cincuenta y cuatro) días, más 15 días de prórroga por precipitaciones, que serán sumados a los 28 días restantes del plazo original, a ser contados a partir de la aprobación y firma del presente convenio.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 2, aumenta el monto del contrato en **Gs. 499.565.137 (Guaraníes, cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete)**, totalizando un aumento en el orden de **9,338 %** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	5.350.000.000	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	387.258.020	7,238
Convenio Modificatorio N° 2	499.565.137	9,338
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	6.236.823.157	116,576

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2 de la obra en cuestión **(folio N° 75 y 76)**.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 2**, corresponde a ajustes de cantidades establecidas y rubros adicionales, en consecuencia aumenta el plazo y monto del contrato, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** de los Fiscales de Obras y el Departamento de Evaluación y Control de la Dirección de Obras Públicas **(Folio N° 35 y 38)** y en la **Documentación Técnica** firmado por los Fiscales de Obra **(Folio N° 36 al 72)**.-

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 102 (ciento dos) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LOPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

104 (ciento cuatro)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna